



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 983

(18-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 el Instituto reglamentó la prima técnica para los funcionarios del Idartes y posteriormente la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que en virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el artículo antes transcrito del Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022, respecto del reconocimiento de prima técnica para los funcionarios del Distrito Capital, y para el caso bajo análisis del Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 983

(18-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante Resolución N° 866 del veintisiete (27) de julio de 2022, fue nombrada la señora MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de agosto de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 07 de 2022.

Que la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600068432 del primero (01) de agosto de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- Título de Abogada de la Corporación Universitaria Republicana del veintitrés (23) de junio de 2010, equivalente a un dieciséis por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Derecho Disciplinario, otorgado por la Universidad Externado de Colombia, del once (11) de mayo de 2015, equivalente a un ocho por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día primero (01) de agosto de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día primero (01) de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 983

(18-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 18-AGOSTO-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C 01 de agosto de 2022

Señores

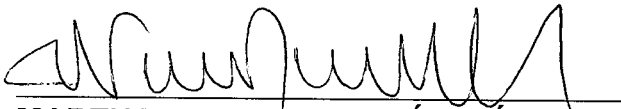
**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**

Área de Talento Humano Ciudad

**Asunto:** Solicitud de reconocimiento prima técnica.

Yo, **MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.623.181 de Bogotá en mi calidad de funcionario público del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, solicito respetuosamente el reconocimiento y pago de la Prima Técnica que corresponda.

Cordial saludo,



**MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ**

C.C. N° 39.623.181

**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO**

**NORMATIVIDAD:** Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	16%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas	5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%
--	-----------------------------	--	---

**SOLICITANTE:** MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ  
**CEDULA:** 39.623.181  
**TP:** N/A  
**FECHA INGRESO:** 01/08/2022

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA	23/06/2010	ABOGADA	N/A	16%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0,16</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	11/05/2015	Especialista en Derecho Disciplinario	N/A	8%
<b>TOTAL</b>				<b>0,08</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

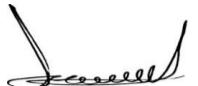
5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%


EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
ESAP	13/06/2012	1/02/2012	13/06/2012	Prestacion de Servicios	0	4	12	N/A	26%
Personeria de Bogota	15/03/2017	21/06/2012	20/01/2013	Prestacion de Servicios	0	6	30	N/A	
Personeria de Bogota	15/03/2017	24/01/2013	28/04/2013	Prestacion de Servicios	0	3	4	N/A	
Personeria de Bogota	15/03/2017	3/05/2013	2/10/2013	Prestacion de Servicios	0	4	29	N/A	
Personeria de Bogota	10/06/2022	19/11/2013	25/06/2014	Profesional Especializado	0	7	6	N/A	
Personeria de Bogota	10/06/2022	26/06/2014	30/11/2014	Profesional Especializado	0	5	4	N/A	
Personeria de Bogota	10/06/2022	18/03/2015	7/02/2019	Profesional Especializado	3	10	20	N/A	
Personeria de Bogota	12/08/2019	27/02/2019	12/08/2019	Prestacion de Servicios	0	5	16	N/A	
					<b>3</b>	<b>44</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>26%</b>

**TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:** 7 Años 0 Meses 1 Dia 26,00%

**CONCLUSION:**

Evalutados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **50%**

  
**LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ**  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes

  
**Marco Aurelio Villate Poveda**  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes